Ayuntamiento

En la sala del ayuntamiento desta villa de Caravaca a catorce dias del mes de mayo de mill y seiscientos [illegible] años la justicia e regimiento desta villa se juntaron como lo tienen de costumbre para proveer y hordenar las cosas que tocan al servicio de Dios y de Su Magestad y bien de la republica es a saber

- el Ldo. de [illegible] Sanguino de Arag[illegible]
- Gonzalo Muñoz
- Pedro de Mata Montagudo
- Diego Hurtado
- don Francisco Muñoz
- don Francisco Melgarejo
- Gines Becerra Serna
- el capitan don F[illegible] Muñoz
- don Juan Muñoz
- Miguel [illegible] Marin
- Diego Godinez
- Alonso Fernandez de Robles
- Juan Bermejo Reyna

Francisco [illegible] ayuntamiento Xpoval de Mata [illegible] sindico

Posito pan [illegible] — Acordaron que Luis de [illegible] mayordomo del posito [illegible] no compre [illegible] cantidad de trigo para el dicho posito [illegible] que [illegible] para el [illegible] desta villa y que [illegible] que tiene [illegible] todo lo [illegible] para que [illegible] en [illegible] de la [illegible] y para el dicho effecto [illegible] trigo [illegible] a su cargo.

La ordenança de la villa — Se [illegible] provision de Su Magestad por la qual [illegible] de la villa [illegible] y [illegible] mandaron [illegible] pregone [illegible] Domingo [illegible]

Sobrevino don [illegible] Giron regidor y diputado.

Presentacion — Se [illegible] titulo [illegible] por [illegible] y [illegible] Valladolid [illegible] del mes [illegible]

Juezes — Nombraron por juezes [illegible] de [illegible] y don [illegible] Melgarejo y Juan Marco [illegible] boticario a don [illegible] Giron y Pedro de [illegible] Montagudo [illegible]

Salario de la administracion de la [illegible] — Se [illegible] por Juan [illegible] de las alcavalas [illegible] de la administracion [illegible] a [illegible] de [illegible] año [illegible] y [illegible] diez [illegible] de salario [illegible] y que corra [illegible] desde [illegible] dia de año nuevo [illegible] salario.